Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

MUNICIPALIDAD Aguaray

RESOLUCION Nº 2012-022

Aguaray (S), 03 NOV 2022

VISTO:

La necesidad de incorporar a los empleados pertenecientes al Programa Aguaray Trabaja de la Municipalidad de Aguaray en el Instituto de Seguro de Salta Seguros de Vida; Resolución Municipal Nº 1233 – 2.022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los empleados del Programa Aguaray Trabaja son una parte fundamental para el sostenimiento del Establecimiento Municipal y sobre todo para nuestro pueblo, por el servicio que prestan a distintas instituciones en tareas administrativas y de maestranza llevando a cabo un trabajo de apoyo para las mismas.

Que la empresa Instituto de Salta Seguros de Vida brindara cobertura a los empleados del Programa Aguaray Trabaja y la misma será de forma voluntaria en donde cada empleado tendrá la opción de aceptar o no acceder al servicio.-

Que, el Ejecutivo Municipal, ve con agrado brindar a los empleados del Programa Aguaray Trabaja la posibilidad a que accedan por sus propios medios a una cobertura de seguros que le cubra cualquier tipo de accidente o eventualidad.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY Nº 7.936.-

RESUELVE

Art. N°1.- **AUTORIZAR** a la Empresa Instituto de Salta Seguros de Vida a realizar las gestiones administrativas correspondiente a los empleados pertenecientes del Programa Aguaray Trabaja para que accedan a una cobertura de seguros que le cubra cualquier tipo de accidente o eventualidad de forma particular y voluntaria en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. Nº2.- **DAR** de Baja la Resolución Municipal Nº 1233 – 2.022 en todos sus términos.-

Art. N°3- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art Nº 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley Nº 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –

Art. N°5.- De forma.

Vep.-

Municipalidad de Aguaray – Provincia de Salta

Sandra E. Fernández
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray

ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY